

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Federal de Mar del Plata N° 1 s/ licencia Guerrero Mariana por art. 11 del R.L.J.N. " y,

CONSIDERANDO:

Que la oficial mayor del mencionado Tribunal señora Mariana Paula Guerrero, solicita se le conceda extensión de licencia para el cuidado de su cónyuge que se encuentra enfermo, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de famíliar enfermo.

Que el señor juez titular del mencionado juzgado y la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata prestan conformidad al presente pedido.

Que, teniendo en cuenta la documentación y los certificados médicos acompañados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Justificar con goce de sueldo las inasistencias de la citada agente, a partir del 6 al 8 de agosto y del 2 al 15 de septiembre ppdo.; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-